



POLICÍA METROPOLITANA DE LAS VEGAS
REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS

Reglamento: 4.166, *Notificaciones del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos*
Volumen: 4 - Operaciones Externas
Capítulo: 1 - Patrullaje
Revisado: 3/2023, 1/2025

4.166 NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y CONTROL DE ADUANAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

Es el reglamento de este departamento reconocer la dignidad de todas las personas, independientemente de su origen nacional o estatus migratorio. LVMPD se esfuerza por servir y proteger a la comunidad con la más alta consideración por la seguridad pública y el profesionalismo. LVMPD está comprometido a la policía orientada a la comunidad como una estrategia que se centra en el desarrollo de relaciones con los miembros de la comunidad, independientemente de la condición migratoria de un sospechoso o víctima.

Aunque los oficiales de Nevada tienen la autoridad de ayudar a hacer cumplir las leyes federales, LVMPD no aplicará las violaciones de inmigración. Los oficiales no pararán, ni interrogarán, detendrán, arrestarán, o pondrán una retención de inmigración a ningún individuo por el hecho de que sea un inmigrante indocumentado. Sin embargo, LVMPD compartirá inteligencia criminal con respecto al crimen organizado transnacional y terrorismo internacional con cualquier y todas las agencias de aplicación de la ley incluido Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE). Los ciudadanos que denuncien a presuntos inmigrantes indocumentados serán remitidos a la oficina local de ICE.

Cuando una persona nacida en el extranjero es detenida y acusada de un delito grave violento, violencia doméstica, conducir bajo los efectos del alcohol (DUI), robo, hurto, hurto menor, y/o agresión a un agente de la ley, la División de Servicios de Detención (DSD) notificará a ICE tanto en el momento del registro como en el de la puesta en libertad. Estos cargos tienen el mayor impacto en la seguridad pública. LVMPD no retrasará la liberación de un detenido para ICE. Sin embargo, LVMPD cumplirá con las órdenes judiciales federales de arresto de ICE. Si ICE no está presente en el momento de la liberación del detenido, y no hay orden judicial, DSD liberará al detenido. (3/23, 1/25)■